

Perceptor	Importe - Euros
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Estrategia Global de Prevención del Cáncer «más salud, más futuro» .....	8.000,00
ASOCIACIÓN NACIONAL AMIGOS ARNOLD CHIARI Congreso para divulgar el Documento de Consenso Multidisciplinar Malformaciones de la Unión Cráneo Cervical .....	3.000,00

**Aplicación presupuestaria: 26.11.481. Programa: 3110**

*Orden SCO/1305/2007, de 27 de abril, por la que se convocan las subvenciones destinadas a Instituciones y Entidades, sin ánimo de lucro, para fomentar la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos*

Perceptor	Importe - Euros
DIPUTACION GENERAL DE ARAGÓN .....	85.239,77
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CAN .....	340.129,83
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD .....	19.595,20
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS .....	67.743,17
FUNDACIÓN BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE LAS ISLAS BALEARES .....	112.988,50
IB-SALUT SERVEIS CENTRALS .....	20.654,40
CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE .....	12.247,00
SERVICIO CANARIO DE SALUD .....	91.171,86
HOSP. UNIV. MARQUES DE VALDECILLA SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD .....	86.889,13
SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA .....	66.632,09
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN .....	98.764,96
CATALANA DE DIAGNOSTIC I CIRUGIA SLU .....	5.560,80
CORPORACIO SANITARIA PARC TAULI .....	4.898,80
FUNDACIO BOSCH GIMPERA .....	60.000,00
FUNDACIO DE GESTIO SANITARIA DE L'HOSPITAL LA STA. CREU Y SANT PAU .....	9.334,20
FUND. INST. RECERCA L'HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON .....	10.000,00
FUNDACION PUIGVERT .....	39.931,69
GENERALITAT DE CATALUNYA .....	189.117,58
HOSP. SAN JUAN DE DIOS ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS .....	1.257,80
PROVINCIA DE ARAGÓN EN BARCELONA .....	
HOSPITAL CLINICO Y PROVINCIAL DE BARCELONA .....	32.107,00
ISNT. CATALÁ DE SALUT DE BARCELONA GENERALITA DE CATALUNYA .....	68.848,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ASISTENCIA SANITARIA (IMAS) .....	5.494,60
MUTUA TERRASA MUTUALITAT DE PREVIO SOCIAL PRIMA FIXA .....	2.780,40
CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA .....	3.839,60
GENERALIT VALENCIANA .....	306.560,46
RIBERA SALUD II UTE LEY 18/82 .....	1.059,20
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD .....	47.453,58
HOSPITAL POVISA SA .....	2.912,80
SERVICIO GALEGO DE SAUDE CGA .....	140.159,39
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA .....	37.349,82
FUNDACIÓN JIMEMEZ DÍAZ UTE .....	2.515,60
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD .....	323.071,66
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	794,40
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA .....	34.962,45
SERVICIO MURCIANO DE SALUD .....	26.215,20
GOBIERNO DE NAVARRA .....	40.201,39
UNIVERSIDAD DE NAVARRA .....	5.229,80
ENTE PUBLICO OSAKIEDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD .....	123.604,27

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**3729**

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Agencia de Residuos de Cataluña, para actuaciones en materia de biomasa.*

Suscrito, con fecha 30 de octubre de 2007, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Agencia de Residuos de Cataluña para actuaciones en materia de biomasa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, procede la publicación de dicho convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de enero de 2008.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Agencia de Residuos de Cataluña para actuaciones en materia de biomasa**

Madrid a 30 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la señora doña Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17

de abril. En virtud de las facultades conferidas por la disposición adicional decimotercera, en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra parte, el Honorable señor don Francesc Baltasar Albasa, Consejero del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña y Presidente del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña, cargo por el que fue nombrado por Decreto 423/2006, de 28 de noviembre de 2006.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

#### EXPONEN

I. La Constitución española en su artículo 45.2 y el Estatuto de Autonomía de Cataluña en su artículo 46 hacen una llamada a las distintas Administraciones Públicas para que, mediante una cooperación solidaria, incardinan sus actuaciones para proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

II. Conforme el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde realizar a dicho Departamento la formulación de la política nacional de prevención de la contaminación, control, calidad e impacto ambiental, de acuerdo con los principios del desarrollo sostenible y con la normativa de la Unión Europea y otros organismos internacionales que sea de aplicación.

III. El artículo 144.1.c) del Estatuto de Autonomía de Cataluña establece la competencia compartida para la regulación de los recursos naturales de la flora, la fauna, la biodiversidad y del medio acuático.

IV. El Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña tiene competencias en el impulso de las energías renovables y los residuos según el Decreto 296/2003, de 20 de diciembre, de creación, denominación, y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

V. La Agencia de Residuos de Cataluña (nueva denominación de la Junta de Residuos a raíz de la publicación de la Ley 15/2003, de 13 de junio, de modificación de la Ley 6/1993, de 15 de julio, reguladora de residuos), es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña, a la cual corresponde asegurar el control y la gestión de los residuos con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 6/1993, de 15 de julio, reguladora de residuos.

El régimen jurídico de dicha entidad viene establecido por el artículo 1.b) del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, y por el Decreto 245/1993, de 14 de septiembre, de aprobación de los Estatutos de la Junta de Residuos.

VI. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 establece la partida presupuestaria nominativa «Convenio con la Agencia de Residuos de Cataluña (C.A. de Cataluña) para actuaciones de biomasa».

Por todo, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

1. *Objeto.*—Es objeto del presente Convenio canalizar la subvención nominativa y para este fin establecida en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, conforme al artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones y al artículo 65 de su Reglamento de desarrollo.

Este Convenio establece, por tanto, los compromisos y las condiciones para el pago por el Ministerio de Medio Ambiente de la subvención mencionada y su justificación por parte de la Agencia de Residuos de Cataluña, entidad adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña para fomentar las actuaciones de utilización de la biomasa para la generación de energía en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

2. *Gastos subvencionables.*—Serán objeto de subvención las actividades promovidas por la Agencia de Residuos de Cataluña para el fomento de la utilización de la biomasa para la generación de energía, que se contemplan en el Anexo I a este Convenio.

Para promover dichas actividades, la Agencia de Residuos de Cataluña podrá, conforme a su normativa que sea de aplicación, contratar con terceros o convenir con los ayuntamientos o administraciones afectadas la realización de dichas actividades.

En todo caso, a los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Agencia de Residuos de Cataluña podrá subcontratar el cien por cien de las actividades subvencionadas.

Serán subvencionables todos los gastos destinados a la realización de las actuaciones contenidas en los anexos 1 y 2, hasta la cuantía establecida

en el anexo 2, realizadas durante el período 2006-2008, hasta el 31.12.2008, con las condiciones que se establecen en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y las que se deriven del presente Convenio.

A los efectos del artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que se devengue en el período 2006-2008.

La presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. *Presupuesto.*—La aportación del Ministerio de Medio Ambiente para la financiación de las actividades del anexo 1 y cláusula 2.ª del presente convenio se eleva hasta un importe máximo de 1.200.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 23.08.456B.753 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La distribución de la aportación total del Ministerio de Medio Ambiente, se efectuará de acuerdo con el contenido del anexo 2.

4. *Forma de pago.*—Esta cantidad se hará efectiva mediante un pago anticipado a la Agencia de Residuos de Cataluña que justificará las actuaciones financiadas conforme la cláusula siguiente.

La cuantía no justificada será objeto de reintegro.

5. *Justificación.*—La justificación de la subvención se realizará mediante la presente cuenta justificativa, firmada por la Gerente de la Agencia de Residuos de Cataluña:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una memoria económica compuesta por una relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades contempladas en los anexos con identificación del acreedor, el asiento contable del reconocimiento de la obligación y su importe.

El período de justificación finalizará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad contemplado en la cláusula 2.ª

El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental podrá ampliar este plazo a petición de la Agencia de Residuos de Cataluña.

6. *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta la justificación total de la subvención o reintegro, conforme se regula en la cláusula anterior.

7. *Publicidad.*—En las actuaciones que se ejecuten en desarrollo del presente Convenio se utilizarán carteles de obra acordes con las normas de identidad corporativa de ambas Administraciones en los que, además, consten los datos significativos de las obras.

El Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Vivienda estarán informados y debidamente representados en todos los actos públicos que se organicen en relación con las obras o actuaciones objeto del presente Convenio.

8. *Naturaleza del Convenio.*—El presente Convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención nominativa prevista en la partida 23.08.456B.753 «Convenio con la Agencia de Residuos de Cataluña (C.A. de Cataluña) para actuaciones de biomasa» de los Presupuestos Generales del Estado para 2007, conforme el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 de su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio serán del conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

9. *Publicación del Convenio.*—Este Convenio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.—La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.—El Consejero de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña, Francesc Baltasar i Albasa

#### ANEXO 1

##### Actuaciones de biomasa en Cataluña

1. Central térmica de Sant Pere de Torelló de funcionamiento con biomasa.

El municipio de Sant Pere de Torelló dispone de una central de biomasa forestal construida en el año 1993 y de titularidad pública, que utiliza madera limpia como combustible para generar agua caliente sanitaria y calefacción. Mediante una red municipal de distribución abastece al 75% del núcleo urbano, instalaciones municipales y viviendas.

El abastecimiento de la biomasa reobtiene mediante el residuo generado en las industrias del sector de la madera implantadas al municipio.

La red actual y la antigüedad de las instalaciones no pueden garantizar la viabilidad del suministro, las soluciones que se proponen son:

Una nueva central térmica de una potencia mínima de 23 MWt que garantice los consumos asociados.

Una nueva red de distribución que reduzca las pérdidas actuales, cuantificadas en un 35%, además de poder dar servicio a más instalaciones públicas y viviendas debido al crecimiento habido desde el año 1993.

La nueva red de distribución ha de aportar los siguientes beneficios asociados:

- b) Producción de calor equivalente distribuido: 19.600 MWh/año
- c) Reducción del consumo de combustibles fósiles
- d) Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y ayuda al cumplimiento del Protocolo de Kioto.
- e) Incentivar el uso de energías renovables, biomasa.
- f) Valorización energética de 7.000 toneladas de residuo industrial de biomasa
- g) Gestión forestal asociada para el suministro de combustible
- h) Incremento del rendimiento energético de las instalaciones del 55% al 72% respecto al sistema sustituido.

El presupuesto total de la instalación es de 1.891.339,90 € (sin IVA)

2. Sistema de distribución de agua caliente, para usos sanitarios y de calefacción, utilizando biomasa en el polígono residencial La Granja de Molins de Rei.

El Ayuntamiento de Molins de Rei, contando con la colaboración de la «Generalitat de Catalunya» (ICAEN) y la Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics i Tractament de Residus (EMSHTR), ha realizado la implantación de una red municipal de distribución de agua caliente sanitaria y de calefacción en el Polígono Residencial La Granja de Molins de Rei mediante la utilización de biomasa para generar la energía necesaria para su funcionamiento y suministro.

Las instalaciones actuales necesitan renovarse para poder asegurar el servicio inicial y para garantizar el uso de energías renovables para la cual fue planeada su ejecución.

Las inversiones necesarias son en la planta de producción de calor y la red de distribución.

Sistemas de control.

Las mejoras de las instalaciones aseguraran los siguientes beneficios ambientales asociados:

- a) Reducción del consumo de combustibles fósiles
- b) Incentivar el uso de energías renovables, biomasa.
- c) Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y ayuda al cumplimiento del Protocolo de Kioto

El presupuesto de la actuación asciende a 662.000 € (sin IVA)

3. Gestión sostenible de residuos y subproductos del sector de la industria del mueble y del sector agrícola y forestal de las comarcas del Montsià y Baix Maestrat-La Sénia

La empresa Ecoenergía, sociedad participada por empresas del sector eléctrico, del sector del mueble, gestores de residuos, administración local y otros, presenta el proyecto para la gestión del residuo de biomasa generados por la industria del sector del mueble y del sector agrícola y forestal de las comarcas del Montsià y del Baix Maestrat.

El número de empresas de estos sectores, total de las dos comarcas, es de 136. El 94% son del sector privado y el 6% son del sector público, (Ayuntamiento de La Sénia).

El proyecto consiste en la construcción de las instalaciones necesarias, en una parcela de 16.854 m<sup>2</sup>, para la gestión de los residuos generados por las empresas asociadas para la producción de energía eléctrica destinada a la venta en la red eléctrica.

La potencia eléctrica de la turbina será de 12,2 MW y la potencia de autoconsumo de la planta de 1,0 MW, en total está calculado que generen 85.500 MWh/año de electricidad que será exportada a la red eléctrica.

El total de residuos generados está cuantificado en unas 80.000 toneladas/año, de estas, el potencial de biomasa es de: 46.000 toneladas/año de residuo del sector del mueble, 8.000 toneladas/año de residuo de muebles fuera de uso, 6.000 toneladas/año de residuo de embalajes (cartón, plástico) generadas por la industria del mueble y vertederos y 15.000 toneladas/año generadas por biomasa agrícola / forestal.

El proyecto aportará los siguientes beneficios ambientales asociados:

- a) Reducción del consumo de combustibles fósiles
- b) Valorización energética de los residuos de biomasa y incentivar el uso de energías renovables, biomasa.
- c) Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y ayuda al cumplimiento del Protocolo de Kioto
- d) Minimización de residuos que van a vertedero y generan emisiones de GEH.

e) Aprovechamiento de las cenizas generadas por vitrificación aptas para usos de áridos o industria del vidrio

La sociedad presenta el Plan de Viabilidad del proyecto.

El presupuesto de la actuación asciende a 25.000.000 € (excluidos terreno e IVA).

4. Estrategia para desarrollar una red de producción y distribución de astillas a partir de biomasa forestal—Adf Bages y Asociación de Propietarios Forestales de la Catalunya Central.

La Federación de ADFs del Bages y las Asociaciones de Propietarios Forestales de la Catalunya Central con el apoyo del Consell Comarcal del Bages son los promotores de éste proyecto.

El proyecto consiste en la creación de una sociedad de gestión forestal para coordinar la producción y venta de astillas de biomasa forestal primaria, generada básicamente de pino blanco, con el objetivo de impulsar la gestión forestal territorial.

La gestión forestal servirá para el klareo y corte de árboles seleccionados diametralmente y su conversión en astillas. Éstas se almacenaran, debido a su mayor valor económico, y se venderán como combustible para generar energía térmica en calderas pequeñas y medianas.

La localización de la gestión forestal propuesta es en la Catalunya Central, comarcas del Bages i Anoia, que disponen de un total de 44.000 ha de bosque de pino blanco.

El proyecto contempla:

Gestión por los propietarios forestales del corte, limpieza y transporte de la masa forestal.

Compra de la biomasa forestal (humedad del 60%) y almacenaje en patios para su secado hasta el 25–35% de humedad.

Astillado mediante desplazamiento de la máquina a los patios para trabajar de forma continua y aumentar el rendimiento.

Almacenaje de la astilla, cuidados de volteo de la astilla.

Distribución y venta de la astilla según demanda del cliente.

El proyecto expone los siguientes beneficios:

Gestión forestal de 574 hasta 30.000 ha.

Prevención del riesgo de incendios forestales.

Creación de puestos de trabajo, indirectos de la sociedad de gestión (2) y directos de trabajo y manipulación.

Utilización de combustible renovable en sustitución de combustibles fósiles.

Ayudar a reducir las emisiones difusas y al cumplimiento de Kioto.

El proyecto contempla varias opciones de gestión forestal, desde 1.500 esterios equivalentes a la gestión de 574 ha hasta la gestión de 30.000 ha, tiene un estudio de viabilidad y una relación de los costes asociados para tres opciones que van desde la materia primera, almacenajes, astillados, transporte, distribución y venta, así como los costes asociados a la gestión foresta por la sociedad, motivo de este proyecto.

Los costes mínimos para la sociedad gestora forestal, compuesta de 2 personas y los medios administrativos, de transporte, alquileres, mantenimiento, asesoría jurídica, otros.

El total de costes asociados a la gestión y coordinación forestal son:

Caso 1, gestión de 574 ha, ascienden a 87.296,79 €/año necesarios para la puesta en marcha.

Caso 2, 15.000 ha, los costes asociados serán 261.890 €. El triple de recursos humanos y materiales respecto el caso primero.

Caso 3, gestión 30.000 ha, doble que caso 2.

5. Diseño estratégico de la puesta en marcha y desarrollo del aprovechamiento de biomasa forestal en cataluña.

En Catalunya, igual que en otras Comunidades Autónomas, es creciente el interés de los agentes del territorio así como de las empresas energéticas, el desarrollo de proyectos de aprovechamiento de diferentes tipos de biomasa. Después de la reciente aprobación del RD 661/2007 que marca los principales parámetros con los que debe regirse el régimen de funcionamiento de instalaciones de generación de energía eléctrica o cogeneración, es necesario que las CCAA dispongan de herramientas para dar un apoyo eficiente y ordenar en el territorio la puesta en marcha de estas instalaciones.

Con esta finalidad, el Centre Tecnològic Forestal de Catalunya desarrollará este proyecto para dar apoyo al DMAH en el desarrollo eficiente, sostenible y acorde al territorio del aprovechamiento de biomasa forestal primaria en Catalunya. Se prevee la elaboración del proyecto de acuerdo con las líneas marcadas por el DMAH, de dar respuesta a la creciente necesidad de regulación, seguimiento y apoyo de este tipo de iniciativas.

Objetivos:

El objetivo del proyecto es el establecimiento de zonas de diferente idoneidad, según diversos criterios técnico-ambientales, sociales y eco-

nómicos de acuerdo a la capacidad del territorio de acoger instalaciones para el aprovechamiento energético de biomasa forestal.

Paralelamente se prevee el desarrollo y definición de posibles criterios de selección y/o valoración de proyectos de acuerdo a dichos criterios, para su estudio, discusión y consenso.

Asimismo se prevee el desarrollo y definición de los requisitos que debería cumplir un proyecto de aprovechamiento de biomasa forestal primaria en Cataluña para que sea considerado idóneo o adecuado, y por tanto susceptible de recibir apoyo de la Administración ambiental en mayor o menor grado.

#### Metodología y fases del trabajo:

La metodología para el desarrollo del proyecto se estructura en diversas fases:

1. Criterios de valoración, preliminar: establecimiento y desarrollo cualitativo/cuantitativo y cartográfico de parámetros iniciales, de acuerdo a estudios previos y otros parámetros que se consideren oportunos.

2. Criterios de valoración, evaluación final y áreas prioritarias: Revisión de parámetros y cartografía resultante con el DMAH, inclusión de nuevas variables para profundizar en los resultados y reevaluación.

3. Requisitos: desarrollo y definición de los requisitos que hacen más adecuado un proyecto de aprovechamiento energético de biomasa forestal.

Para el desarrollo de las diferentes fases de trabajo se considera a lo largo del estudio la inclusión de otras Administraciones, instituciones o agentes que permitan consensuar y validar los parámetros, criterios y aspectos considerados a lo largo del estudio. Asimismo se contará con la asistencia de expertos externos y ejemplos de otras zonas.

## Calendario

Cronograma	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
<b>1. Criterios de valoración preliminar</b>												
Establecimiento del trabajo i documentación	■											
Determinación de parámetros	■											
Establecimientos de criterio, valoraciones, ponderaciones, etc.		■	■									
Elaboración documentos			■									
Elaboración cartografía			■									
Reunión de presentación i aportaciones que es consideren oportunas			■	■								
<b>2. Criterios de valoración definitivo i cartografía</b>												
Valoración de nuevas variables- parámetros y desarrollo			■	■	■							
Búsqueda de información					■	■						
Elaboración documentos						■	■					
Elaboración cartografía						■	■					
Reunión de presentación i aportaciones que se consideren oportunas								■				
<b>3. Requisitos- requerimientos</b>												
Fijar objetivos / prioridades posibles (eficiencia, sostenibilidad, prevención de incendios, EERR, desarrollo rural, reequilibrio territorial, etc.)								■	■			
Desarrollo de los parámetros o factores que maximicen las prioridades								■	■	■		
Elaborar resultados									■	■		
Elaborar conclusiones											■	
Reuniones de coordinación i consenso			■	■			■	■				■

#### Resultados esperados:

Los condicionantes para el desarrollo de las energías renovables en Cataluña dependen en parte del aprovechamiento de la biomasa, con un importante potencial de las masas forestales. Para ello es necesario integrar totalmente los condicionantes del territorio en las estrategias de ordenación y apoyo de la Administración. Serán condicionantes de especial relevancia los incendios forestales, la gestión forestal sostenible, los productores (propietarios o gestores), las cadenas de suministro, el aprovechamiento eficiente de un recurso local, la sostenibilidad económica, los aprovechamientos térmicos, etc.

Con este estudio se prevee disponer de una herramienta gráfica y documental que permita visualizar y valorar los diversos criterios aplicables para la evaluación de idoneidad de uno u otro proyecto. Asimismo también ha de servir de apoyo a la Administración a la hora de establecer medidas de fomento y apoyo a las diversas iniciativas del territorio, e incluso para decidir impulsar licitaciones más específicas.

#### Presupuesto

Fase de trabajo	Personal	Desplazam y reuniones	Material y otros equipos	Gastos generales
1. Criterios de valoración preliminar . . . . .	21.310,44	3.270,00	3.600,00	4.973,02
2. Criterios de valoración definitivo y cartografía . . . . .	21.891,63	2.600,00	3.000,00	4.851,46
3. Requisitos-requerimientos . . . . .	18.404,47	1.500,00	1.000,00	3.689,02
Subtotales . . . . .	61.606,54	7.370,00	7.600,00	13.513,50
Total . . . . .				90.090,04

6. Asistencia técnica para la contratación de la concesión de la explotación del servicio público de generación y distribución de calefacción y agua caliente en el municipio de Sant Pere de Torelló (Osona)

**Antecedentes:**

En el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la concesión de la explotación del servicio público de generación y distribución de calefacción y agua caliente en el municipio de Sant Pere de Torelló, se define una propuesta base que consiste en una nueva planta de aprovechamiento energético de biomasa forestal mediante la generación de electricidad y agua caliente para abastecer la red de distribución existente, a partir de la combustión de biomasa. La planta pasará a formar parte del conjunto de instalaciones para realizar la explotación del servicio público de generación y distribución de calefacción y agua caliente del municipio de Sant Pere de Torelló. La planta definida en el Pliego consta de una línea de horno de parrilla con caldera de capacidad térmica 20.000 Mcal/h (23 Mwt) para generación de vapor sobrecalentado y posterior expansión en turbina de vapor y generación de agua caliente para cubrir los consumos asociados a la red de distribución existente.

Además de la propuesta base, se abre a concurso el planteamiento de una solución alternativa sin cambios en la tecnología principal ni incremento de potencia térmica.

**Descripción de los trabajos:**

El primero de los trabajos a realizar es la recepción y el análisis técnico y económico de las ofertas,

Homogeneización de las ofertas para facilitar la decisión de la mesa de contratación. Mediante la realización de dos tandas de preguntas aclaratorias a cada ofertante y al análisis de las contestaciones realizadas.

Elaboración del informe final a entregar en la mesa de contratación siguiendo los criterios de puntuación establecidos en el Pliego,

Realización de una presentación específica del trabajo en la mesa de contratación y en el conjunto del consistorio municipal.

**Presupuesto:**

Elaboración del pliego de cláusulas y asistencia técnica: 42.000 €.

**ANEXO 2**

**Financiación del Ministerio de Medio Ambiente**

Actuación	Presupuesto Euros
1. Actuaciones en la Central térmica de Sant Pere de Torelló de funcionamiento con biomasa . . . . .	300.000,00
2. Actuaciones en materia de biomasa a llevar a cabo en el municipio de Molins de Rei . . . . .	300.000,00
3. Actuaciones en materia de biomasa de la industria del mueble y del sector agrícola y forestal de las comarcas del Montsià y Baix Maestrat-La Sénia . . . . .	168.000,00
4. Estrategia desarrollo red de producción y distribución de astillas a partir de biomasa forestal del Bages y Catalunya Central . . . . .	300.000,00
5. Diseño estratégico puesta en marcha y desarrollo del aprovechamiento de biomasa forestal en Catalunya . . . . .	90.000,00
6. Asistencia técnica para la contratación de la concesión de la explotación de la planta de biomasa de Sant Pere de Torelló . . . . .	42.000,00
<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>1.200.000,00</b>

**3730**

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Dirección General para la Biodiversidad, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente, el Principado de Asturias, HC Energía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, para la realización de un proyecto de demostración que determine las posibilidades de uso de biomasa para la co-combustión en centrales térmicas.*

Previa su tramitación reglamentaria, y con fecha 19 de noviembre de 2007, el Ministerio de Medio Ambiente, el Principado de Asturias, HC Energía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), han suscrito un Convenio de colaboración para la ejecución del

Proyecto demostración del aprovechamiento de la biomasa forestal residual en el entorno de una central térmica de carbón en Asturias, cuyo texto, que se transcribe como anexo a esta Resolución, procede sea publicado conforme a lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Director General para la Biodiversidad, José Luis Herranz Sáez.

**ANEXO**

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, el Principado de Asturias, HC Energía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la realización de un proyecto de demostración que determine las posibilidades de uso de biomasa para la co-combustión en centrales térmicas validando los costes reales de su utilización**

En Madrid, a 19 de noviembre de 2007

**REUNIDOS**

De una parte: La excelentísima señora doña Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente, en nombre y representación de este Departamento, en adelante Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte: Doña Belén Fernández González, Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias, en nombre y representación del Principado de Asturias (en adelante, la Comunidad), en virtud del Decreto 15/2007 de 12 de julio, por el que se dispone su nombramiento, autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 5 de septiembre de 2007.

De otra parte: Don Marcos Antuña Egocheaga, en nombre y representación de la sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., en adelante, HC Energía, en su calidad de Director de Proyectos e Inversiones, haciendo uso de las facultades de su cargo, otorgadas por el Consejo de Administración de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., reunido el día 14 de julio de 2004, y formalizadas en la escritura de protocolización y elevación a público de acuerdos sociales, revocación de poderes y apoderamientos, con número 2.078/2004.

Y de otra parte: Don Enrique Jiménez Larrea, en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en adelante IDAE, en su calidad de Director General del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1321/2005 (B.O.E. n.º 265 de 5/11/2005), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad en su sesión n.º 112, de fecha 28/11/2005.

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con el Real Decreto 477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, tiene atribuidas competencias en relación con la planificación, desarrollo y seguimiento de la Política Forestal Nacional y de colaboración con las comunidades autónomas en el desarrollo de sus políticas forestales.

Segundo.—Que el Principado de Asturias tiene las competencias en relación con el desarrollo legislativo y la ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales.

Tercero.—Que HC Energía es propietaria de la central térmica de Aboño, Grupo 1, situada en Asturias, la cual se dedica a la producción de energía eléctrica utilizando como combustible principal carbón.

Cuarto.—Que el IDAE es un Ente Público Empresarial, que se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, al haberse configurado como una Entidad Pública Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril; modificados por Real Decreto 252/1997, de 21 de febrero, y por Real Decreto 2100/1998 de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.